

Al contestar cite este número:
Radicado DADEP No. 20263010132791



Bogotá D.C., 2026-07-21
301 SGIEP

CORREO ELECTRONICO

Señor

ANONIMO

Correo Electrónico: [REDACTED]

Ciudad

REFERENCIA: Radicado DADEP 20264000202052 del 2026-07-14

ASUNTO: Respuesta petición denuncia sobre mal manejo de residuos por parte de un habitante de la comunidad VEREDA SAN BERNARDINO [REDACTED] del Barrio Remanso de la localidad de Bosa.

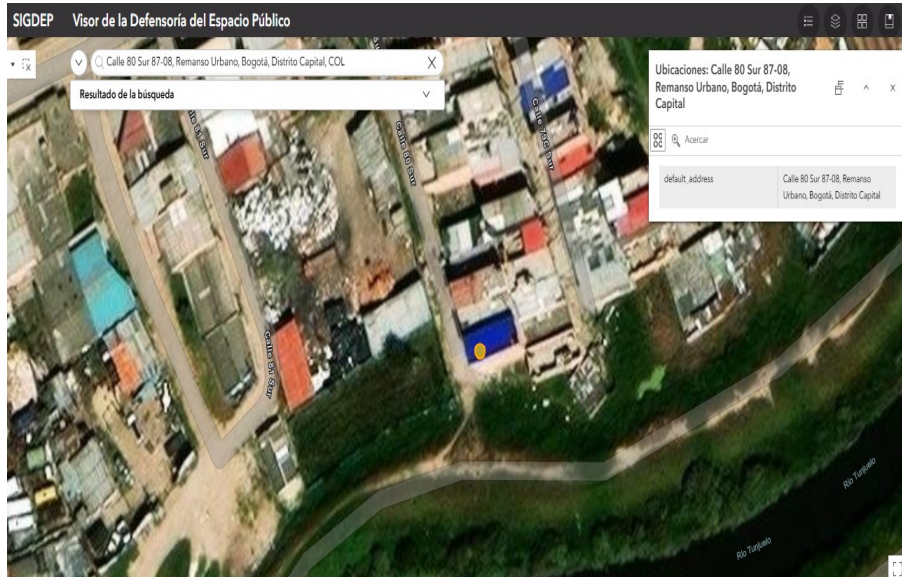
Cordial saludo.

El Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público -DADEP-, en atención a su petición relacionada con "... POR EMDIO DE LOS ANEXOS LLEGAMOS A USTEDES PARA QUE NOS PIEDAN AYUDAR YA QUE EN NUESTRA CUADRA SE PRESENTA UNA PROBLEMÁTICA, DEBIDO A QUE DOS HABITANTES DE LA COMUNIDAD Y DUEÑOS DE LAS CASAS TIENE ARRENDADO PARA ESCOGER MATERIAL DE RECICLAJE, PERO SACAN TODO PARA AFUERA Y HACEN REGUEROS DE BASURA, YA SE LE HA DICHO A LOS DOS DUEÑOS DE LAS DOS BODEGAS EN DONDE SE ESTA PRESENTANDO LA SITUACION PERO ELLOS HACEN CASO OMISO, POR LO QUE LLEGAMOS A USTEDES POR ESTE MEDIO PARA QUE POR FAVOR NOS PUEDAN AYUDAR CON LA PROBLEMÁTICA QUE SE PRESENTA. HACEMOS LA DENUNCIA ANONIMA YA QUE EN UNA OCACION ANTERIORMENTE HABIAMOS DENUNCIADO A NOMBRE PROPIO Y LO QUE HICIERON LAS ENTIDADES FUE LLEGAR A LA CASA DE ELLOS Y LLEVARLE NOMBRE PROPIO Y CORREO ELECTRNICO DE LA PERSONA QUIEN HABIA HECHO LA DENUNCIA DE ANTEMANO AGRADECEMOS SU ATENCION PRERSTADA Y PRONTA RESPUESTA", adjunto al material fotográfico, le informa:

La Defensoría del Espacio Público obra en desarrollo de las funciones y competencias netamente administrativas y técnicas conforme a lo establecido en el Acuerdo 18 de 1999. Su objetivo es contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de Bogotá D.C., por medio de una eficaz defensa del Espacio Público, de la administración del patrimonio inmobiliario y de la construcción de cultura del Espacio Público que garantice su uso y goce.

Dentro de sus funciones específicas esta la administración de los bienes fiscales, salones comunales ubicados en espacio público o bienes fiscales, zonas de cesión con uso de estacionamiento, bahías y/o parqueaderos, zonas comunales o zonas de cesión para equipamiento e igualmente las acciones de mantenimiento y conservación, recuperación y revitalización y embellecimiento y sostenibilidad del Espacio Público.

Realizada la consulta de la dirección reportada Calle 80 sur Numero 87-08 del Barrio Remanso de la localidad de Bosa en el aplicativo SIGDEP visor de la defensoría del Espacio Público, reportando la ubicación del predio privado así:



Visor SIGDEP 21-07-2026

Ahora bien, en lo que hace referencia a los hechos reportados sobre mal manejo de residuos por parte de un habitante de la comunidad VEREDA SAN BERNARDINO en la [REDACTED] del Barrio Remanso de la localidad de Bosa y la solicitud de intervención inmediata de la UAESP y del y siguiendo esos lineamientos, de conformidad con el marco normativo vigente y las atribuciones legales de esta entidad, la Defensoría del Espacio Público no cuenta con competencia directa para intervenir en los hechos reportados, toda vez que las facultades policivas y de imposición de medidas correctivas frente a ocupaciones indebidas por uso de estacionamiento de vehículos, están legalmente asignadas a las Alcaldías Locales y a la Policía Nacional y a los inspectores de convivencia y Paz de la localidad de Kennedy, conforme lo establecen el artículo 86 del Decreto Ley 1421 de 1993, el artículo 140 de la Ley 1801 de 2016, artículo 135 integridad urbanística y el Acuerdo 735 de 2019.

Por consiguiente, atendiendo al principio de legalidad y al marco de competencias antes descrito, este Departamento Administrativo procederá a remitir su solicitud a la **Alcaldía Local de Bosa**, entidad territorial competentes para realizar las verificaciones de lugar, programar mesas de trabajo interinstitucionales y los operativos de inspección, vigilancia y control que correspondan, y adoptar las medidas correctivas previstas en la Ley 1801 de 2016.

Así las cosas, se conmina a la Alcaldía Local de Bosa y la Policía Nacional, como autoridad competente en materia de inspección, vigilancia y control (IVC), para que en ejercicio de sus funciones:

1. Realice operativo de IVC en el sector reportado Calle 80 sur Numero 87-08 del Barrio Remanso de la localidad de Bosa y verifique el cumplimiento de la normatividad relacionada con el cuidado y la integridad del Espacio público articulo 140 de la Ley 1801 de 2016; actividad económica entre otros comportamientos que violen el ordenamiento policivo.

2. Determine si existen otros comportamientos contrarios a la convivencia conforme a la Ley 1801 del 2016 en caso contrario se remita por reparto en las inspecciones locales para iniciar los procedimientos policivos respectivos, comunicando a esta entidad y al peticionario de acuerdo a lo solicitado en el pettittum el número de actuación e inspección asignada, estado actual y gestiones a realizar dentro de las actuaciones policivas.

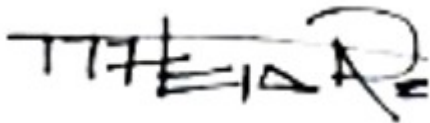
Se remitirá por competencia a la **Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP** cuyo objeto es objeto garantizar la prestación, coordinación, supervisión y control de los servicios de recolección, transporte, disposición final, reciclaje y aprovechamiento de residuos sólidos, la limpieza de vías y áreas públicas; los servicios funerarios en la infraestructura del Distrito y el servicio de alumbrado público.

Así mismo, se remitirá la petición a la **Secretaria Distrital de Salud - Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.**, (en lo relacionado al tema de salubridad, sanidad, salud higiene y limpieza) para lo de su competencia.

Resaltamos que los procesos adelantados por la Defensoría del Espacio Público se articulan institucionalmente para salvaguardar los derechos de los ciudadanos y fomentar una comprensión integral del espacio público. Esta visión abarca componentes físicos, técnicos, ambientales, legales, culturales y sociales, esenciales para estimular la participación y apropiación de la comunidad en los diferentes espacios públicos, los cuales contribuyen a la construcción del tejido social y garantizan el uso, disfrute y goce de estos espacios en la ciudad. Cabe destacar que seguiremos participando activamente en los operativos que programe los despachos locales, reafirmando nuestro compromiso con la recuperación y el mantenimiento del espacio público.

El Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, en su rol de entidad articuladora, reitera su disposición para brindar asistencia técnica y jurídica a las autoridades competentes, en aras de garantizar la efectiva recuperación del espacio público cuya principal función, consiste en asesorar a las autoridades distritales, locales, nacionales y judiciales en procesos de recuperación del espacio público por ello se reafirma su compromiso con la protección del espacio público y la coordinación interinstitucional, por lo que atenderá con diligencia las solicitudes de apoyo que emitan las entidades con competencia en la materia.

Atentamente



MARIA ALEJANDRA VARGAS REAL

Subdirectora (E) de Gestión Inmobiliaria y Espacio Público.

Copia:

Alcaldía Local de Bosa

alcalde.bosa@gobiernobogota.gov.co



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA
DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO

Anexo: Radicado DADEP 20264000202052 del 2026-07-14 fl. 6

Policía Nacional

Correo electrónico: mebog.e8@policia.gov.co

Anexo: Radicado DADEP 20264000202052 del 2026-07-14 fl. 6

Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP

Correo electrónico: uaesp@uaesp.gov.co

Anexo: Radicado DADEP 20264000202052 del 2026-07-14 fl. 6

Secretaría Distrital de Salud - Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.

Correo electrónico: contactenos@subredsuoccidente.gov.co

Anexo: Radicado DADEP 20264000202052 del 2026-07-14 fl. 6

Proyectó Rocío Goyes Moran. Abogada Contratista SGIEP Rgm

Revisó: Claudia Poveda Fandiño Profesional Especializado SGIEP

Clara Inés Albino Rodríguez Contratista SGIEP

Código 30038

